MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1633

APRUEBA AVENIMIENTO QUE INDICA

REQUINOA, 29 JUNIO DE 2023.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO

Que por medio del certificado N° 398 , la Secretaria Municipal (S) de la I. Municipalidad de Requínoa, da cuenta que el Honorable Concejo Municipal de Requínoa en Sesión Ordinaria N° 070 de fecha 15.06.2023 aprobó por unanimidad, incluído el Sr. Alcalde la conciliación llevada a cabo en juicio laboral por reconocimiento de relación de trabajo, nulidad de despido y demás prestaciones de la demandante doña María Pino Garay , Causa Rit O-107-2022, caratulada " Pino / Ilustre Municipalidad de Requínoa " seguida ante el Juzgado de Letras de Rengo, en los siguientes términos que se indican:

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término al juicio indicado , se obliga a pagar la suma única de $ **13.000.000 (trece millones de pesos)** a la demandante doña María Pino Garay , Cédula de Identidad [redacted] en tres cuotas pagaderas mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente Banco de Chile N° 202-07665-02 a nombre del abogado de la demandante don Mitchel Gelsis Henríquez, Cédula de Identidad N° 15.524.444-5, correo electrónico gelsisabogado@gmail.com . La primera de las cuotas debe ser pagada con fecha tope el día 10 de julio de 2023 por el monto de $ 4.333.333 (cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) ; la segunda cuota debe ser pagada con fecha tope el día 10 de agosto de 2023 por el monto de $ 4.333.333 (cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) y la tercera cuota con fecha tope con fecha 10 de septiembre del presente año por el monto de $ 4.333.334 (cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) pagos que son respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 481/ AÑO 2023 , extendido por la Dirección Secpla de la Ilustre Municipalidad de Requínoa con fecha 28 de Junio de 2023, en relación con el Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13 de Diciembre de 2022 que aprueba presupuesto municipal del año 2023 . Por consiguiente; las partes se otorgan el más completo y total finiquito respecto de la acción que motivó la causa, renunciando a cualquier acción derivada de los hechos ventilados en el juicio, salvo las obligaciones contenidas en la conciliación y acciones que emanen de su incumplimiento.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

D E C R E T O:

APRUEBASE AVENIMIENTO entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa- parte demandada- y doña María Pino Garay por la parte demandante- , en virtud del cual, la Ilustre Municipalidad de Requínoa pagará la suma de **$ 13.000.000 (trece millones de pesos**). El monto indicado incluye, intereses, reajustes y costas personales y procesales, como cualquier otro concepto derivado del presente juicio y de la relación que existió entre ambos, incluidas las obligaciones previsionales.

INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Requínoa para que efectúe el pago indicado a la cuenta corriente Banco de Chile N° 202-07665-02 a nombre del abogado de la demandante don Mitchel Gelsis Henríquez, Cédula de Identidad N° [redacted] correo electrónico gelsisabogado@gmail.com, quién actúa con poder amplio en el juicio conforme con el artículo 7 del Código de Procedimiento Civil. El pago de la conciliación se realizará de la siguiente forma: La primera de las cuotas debe ser pagada con fecha tope el día 10 de julio de 2023 por el monto $ 4.333.333 (cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) ; la segunda cuota debe ser pagada con fecha tope el día 10 de agosto de 2023 por el monto de $ 4.333.333 (cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) y la tercera cuota con fecha tope el día 10 de septiembre del presente año por el monto de $ 4.333.334 (cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos).

IMPUTESE el gasto al Subtitulo 26 Item 02, Asignación 000 del Presupuesto Municipal vigente, denominada "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MAJELA ZAMORA SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

CAB/csc

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección Jurídica (1)

Archivo. .-